

JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA

Pacho Cundinamarca, octubre veintiocho (28) de dos mil veintiuno
(2021)

Referencia: Divorcio
Demandante: Luis Enrique Martínez Páez
Demandado: Aira Mireya Mahecha Arias
Radicación: 2020 -00032
Cuaderno: Principal

Visto el anterior informe de secretaría, el Despacho dispone:

Teniendo en cuenta la solicitud de aplazamiento realizada por el togado Cesar Alfonso Díaz Aguirre, este Despacho señala la hora de las **nueve de la mañana (9:00 a.m.) del día veintitrés (23) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)**, para continuar con la audiencia que trata el artículo 373 del C. G. del P. Se advierte conforme al art. 372 del C.G.P. no podrá haber más aplazamientos.

Téngase en cuenta que las pruebas fueron decretadas en auto datado del 7 de julio de la corriente anualidad.

Con base en el art. 228 del C.G.P. Cítese por Secretaría a la perito sicóloga que elaboró el dictamen, para ser interrogada en la audiencia programada.

Notifíquese

La Juez,



LUZ ANGÉLICA MEJÍA PÉREZ

mg

